



PASADENA UNIFIED SCHOOL DISTRICT
Child Welfare, Attendance & Safety

Dear Parent/Guardian,

We know that you are aware that daily attendance at school is critical to a student's success in school. In order to assist you in making sure that your child attends and is on time to school every day, we are reminding you of the following information:

Per California Education Code Section 48260, any student subject to compulsory education, who is absent from school without a valid excuse for three full days, is truant. Education Code Section 48260 also states that any student who is tardy or absent for more than any 30-minute period during the school day, without a valid excuse on three occasions in one school year, is truant. Only absences for illness, doctor/dentist appointments, bereavement, and court hearings are considered excused by California Education Code.

Also be advised that the Pasadena Unified School District considers 10 or more excused absences or 10 or more tardies of less than 30 minutes during a school year excessive.

Students that are truant or have an excess of excused absences or tardies will be referred to the School Attendance Review Board (SARB) which will request parent and student participation in a hearing and/or mediation process involving school district and juvenile court officials.

Per Pasadena Unified School District Administrative Regulation 5113, parents are responsible for informing the school attendance clerk of the reason for the student's absence. The student's absence will be recorded as unexcused if the parent does not provide a note with the reason for the absence or notify the school in person or by telephone of the reason for the absence. If the school is not provided with an acceptable reason (per Education Code Section 48205) for the student's absence within five days of the student's return to school, the absence will remain on the student's attendance record as unexcused.

If you have any questions or are in need of assistance regarding school attendance, please contact your child's principal or contact the Office of Child Welfare, Attendance & Safety at your earliest convenience.



PASADENA UNIFIED SCHOOL DISTRICT
Bienestar Infantil, Asistencia y Seguridad

Estimado padre/tutor legal:

Sabemos que usted está consciente de que la asistencia diaria a la escuela es vital para el éxito de un estudiante. Para ayudarle a cerciorarse de que su niño asista y llegue a tiempo a la escuela diariamente, queremos recordarle lo siguiente:

De acuerdo con la sección 48260 del Código Educativo de California, cualquier estudiante sujeto a educación obligatoria, que se ausente de la escuela sin justificación válida durante tres días completos se considera absentista. La Sección 48260 del Código Educativo también indica que cualquier estudiante que llegue tarde o se ausente durante más de un periodo de 30 minutos durante la jornada escolar sin una excusa válida en tres ocasiones durante un año escolar será considerado como absentista. En el Código Educativo de California únicamente se consideran justificadas las ausencias por enfermedad, las citas al médico o dentista, doctor/del dentista, ausencias por duelo y las audiencias en el tribunal.

Recuerde que el Distrito Escolar Unificado de Pasadena considera excesivas 10 o más ausencias justificadas o 10 o más retardos de menos de 30 minutos durante un año escolar.

Los estudiantes que sean faltistas o que tengan ausencias justificadas y retardos en exceso serán remitidos a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) quienes solicitarán que el padre/tutor legal y el estudiante participen en una audiencia o un proceso de mediación en el que estarán involucrados el distrito escolar y los funcionarios del tribunal juvenil.

De acuerdo con el Reglamento Administrativo 5113 del Distrito de Pasadena, los padres/tutores legales son responsables de informar al personal encargado de la asistencia en la escuela la razón por la que el estudiante se ausentó. La ausencia del estudiante se registrará como injustificada si el padre no proporciona una nota con la razón para dicha ausencia o notifica a la escuela en persona o por el teléfono el motivo para dicha ausencia. Si la escuela no recibe una razón aceptable (según la Sección 48205 del Código Educativo) para la ausencia del estudiante en un plazo de cinco días a partir de la fecha en que el estudiante reanudó su asistencia, la ausencia quedará en el expediente de asistencia del estudiante como injustificada.

Si tiene usted alguna pregunta o si requiere ayuda sobre la asistencia escolar, por favor contacte al director/a de su niño o a la oficina del Bienestar Infantil, Asistencia y Seguridad a la brevedad.